NACIONES UNIDAS

CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/13935
12 mayo 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A petición del Honorable Sr. R.F. Botha, Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica, adjunto el texto de una carta que dirigió a Vuestra Excelencia el 12 de mayo de 1980.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. Adriaan EKSTEEN
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 12 de mayo de 1980 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

1. Como se ha declarado repetidamente, Sudáfrica desea un arreglo internacional de la cuestión de Namibia. En este espíritu, el Gobierno de Sudáfrica aceptó el concepto de una Zona Desmilitarizada como posible sustituto de la vigilancia del confinamiento de las tropas de la SWAPO en sus bases, como disponía la propuesta para un arreglo (S/12636) aceptada por Sudáfrica el 25 de abril de 1978. Lo hizo así en la inteligencia de que se resolverían satisfactoriamente ciertas cuestiones. Por tanto, como se señalaba en los párrafos 9 a 17 del informe de Vuestra Excelencia de 31 de marzo de 1980 (S/13862), varios aspectos de la Zona Desmilitarizada se estudiaron en detalle durante las visitas realizadas por los grupos de las Naciones Unidas al Africa sudoccidental/Namibia y a Sudáfrica en febrero y marzo de 1980, respectivamente.

2. En un esfuerzo por facilitar la ejecución de la propuesta para un arreglo Sudáfrica, durante las deliberaciones, aceptó lo siguiente:

a) El GANUPT podría utilizar el puerto sudafricano de Walvis Bay para suministros logísticos;

b) Se podría prestar un máximo de asistencia logística al GANUPT dentro de los límites de los recursos con que contara Sudáfrica;

c) Se podría militarizar el componente aéreo del GANUPT;

d) Las bases sudafricanas en la Zona Desmilitarizada que, de conformidad con la propuesta para un arreglo, Sudáfrica tendría derecho a retener durante las 12 primeras semanas del período de transición, se podrían reducir en un 50%;

e) Se podría desplegar en su totalidad el componente militar autorizado del GANUPT (sin que permaneciera el batallón de reserva en el país de origen, como se había acordado anteriormente).

3. Sobre la base de la información de que dispone, el Gobierno de Sudáfrica ya ha verificado y evaluado la viabilidad de la Zona Desmilitarizada, en especial la cuestión de si podría ser un posible sustituto de la vigilancia del confinamiento de las tropas de la SWAPO en sus bases.

4. En el contexto de sus esfuerzos por hacer de la Zona Desmilitarizada una propuesta viable y por razones que se han explicado detalladamente a los grupos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica desea que se le informe si el establecimiento de la Zona Desmilitarizada significaría que:

a) se aceptaría el ofrecimiento del Gobierno sudafricano de reducir sus bases dentro de la Zona Desmilitarizada en un 50%, a 20 posiciones escogidas;

b) se reforzaría la eficacia del GANUPT dentro de la Zona Desmilitarizada mediante el despliegue de una proporción substancialmente mayor de efectivos del GANUPT en toda la zona;

/...

c) se harían arreglos aceptables con respecto al desarme de los efectivos de la SWAPO cuando se cerraran las bases, esto es, siete días después de la certificación de la elección; y

d) no se reactivarían las pretensiones de la SWAPO de establecer bases dentro del Territorio.

5. Desde luego, sería también conveniente que todos los elementos presentes en la Zona Desmilitarizada o que actuaran en ella prestasen su cooperación para que esta propuesta pudiera ponerse en práctica. A este respecto, hago referencia a un telegrama dirigido a Vuestra Excelencia por un representante del Presidente de la UNITA, de 3 de marzo de 1980, del cual se envió copia al Primer Ministro de Sudáfrica. Se adjunta una copia del texto. No se deben subestimar las consecuencias de esta comunicación.

6. Sudáfrica ha insistido en que se aplique con urgencia la propuesta para un arreglo desde que la aceptó el 25 de abril de 1978. Se han desaprovechado varias oportunidades de ponerla en práctica como resultado de cambios tolerados por las Naciones Unidas a insistencia de la SWAPO. El éxito de la aplicación de la propuesta para un arreglo o de cualquier propuesta encaminada a lograr una solución pacífica se seguirá comprometiendo gravemente si no se trata a todas las partes sobre una base de igualdad. No hay ninguna justificación para que la Asamblea General declare a una de las partes único representante del Territorio y actúe en consecuencia. Las partes tienen derecho a que se consideren por igual sus puntos de vista.

7. Vuestra Excelencia sin duda es consciente de la gran preocupación que existe con respecto a la imparcialidad de las Naciones Unidas, que es un requisito previo para la celebración de elecciones libres y equitativas. Además, el Gobierno de Sudáfrica ha mantenido siempre la posición de que se debe dar igual trato a todos los partidos políticos que participan en el proceso político. Recordará V.E. que los representantes de los partidos políticos del Africa sudoccidental/Namibia pudieron convenir en viajar a Ginebra para las consultas simultáneas que se celebraron allí en noviembre de 1979 con respecto a la Zona Desmilitarizada, ocasión en que V.E. pudo asegurarles que tendrían igual acceso a vuestros representantes. Esta reacción vuestra fue interpretada por esos representantes como un reconocimiento de su igualdad de intereses en las deliberaciones que afectaban a su futuro. No obstante, en su resolución 34/92, de 12 de diciembre de 1979, la Asamblea General reafirmó que la SWAPO era el único y auténtico representante del pueblo del Africa sudoccidental/Namibia y le otorgó una mayor asistencia financiera, con lo que de nuevo comprometió gravemente la pretensión de imparcialidad de las Naciones Unidas. De conformidad con esta resolución, el Consejo para Namibia realizó una serie de visitas en que habría de incluirse a representantes de la SWAPO. Estas sitas abarcarían diversos países, incluidas las cinco Potencias, por primera vez desde que se puso en marcha su propuesta para un arreglo.

8. El Gobierno de Sudáfrica considera imperativo que por lo menos los que son directamente responsables de la aplicación de la propuesta pongan ahora en un pie de igualdad a todos los participantes en el proceso político. Conforme a ello, el Gobierno de Sudáfrica desea que se le informe si:

/...

a) el Secretario General de la Secretaría se abstendrá de dar efecto al reconocimiento de la SWAPO por la Asamblea General como "único y auténtico representante del pueblo de Namibia";

b) la Secretaría, que tiene un importante papel fiduciario y práctico con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, se abstendrá en adelante de aplicar los elementos de las resoluciones de la Asamblea General y de los órganos subsidiarios respecto del Africa sudoccidental/Namibia que prevén para la SWAPO un tratamiento preferencial que no se otorga a otros partidos políticos; y si

c) el Secretario General, como jefe de la Secretaría, se abstendrá de asignar fondos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para uso exclusivo de la SWAPO, para promover sus metas y objetivos, entre otras cosas, por intermedio de su oficina en Nueva York y su inclusión en las actividades del Consejo para Namibia, para lo cual recibe asistencia financiera de las Naciones Unidas.

9. Los partidos políticos del Africa sudoccidental/Namibia exigen con todo derecho un trato justo y equitativo. Exhorto pues a Vuestra Excelencia a que permita que el Gobierno sudafricano demuestre a los partidos políticos que la participación prevista de las Naciones Unidas en el proceso que habrá de llevar a la elección y a la independencia será imparcial.

10. En cuanto se hayan resuelto las cuestiones que se plantean en la presente carta, el Gobierno de Sudáfrica cooperará en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

/...

Anexo

Texto de un telegrama de fecha 3 de marzo de 1980 dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por un representante del Presidente de la UNITA, con copia al Primer Ministro de Sudáfrica

"Siempre hemos esperado que todas las partes interesadas en el proyecto de creación de una zona desmilitarizada en Angola meridional establecerían contacto con la UNITA, que de hecho controla la población en dicha zona.

Como nos hemos enterado por radio de que una delegación de las Naciones Unidas se encuentra en la región en relación con esta cuestión, hemos decidido enviar a Vd. este telegrama para declarar lo siguiente:

a) Exigimos ser parte en la ejecución del plan para el establecimiento de la zona mencionada;

b) Exigimos que se garantice la libertad de circulación para nuestras poblaciones que viven de la ganadería;

c) Si las fuerzas de las Naciones Unidas que se establezcan al norte de Namibia tratan de intervenir en la vida de las poblaciones pacíficas que se encuentran bajo nuestra autoridad, la UNITA adoptará todas las medidas apropiadas;

d) Después de haber luchado contra el colonialismo portugués durante 15 años y después de cuatro años de resistencia contra el neocolonialismo ruso-cubano, consideramos que ni nuestro pueblo ni nuestro movimiento, la UNITA, tolerarán una nueva intervención de fuerzas extranjeras en Angola meridional, del lado de las fuerzas cubanas.

Nuestro representante en el extranjero, el Sr. Jeremías Chituanda, quien se halla en Nueva York en este momento, está autorizado para tratar este problema con su representante si Vd. lo considera conveniente."